

DECRETO N° 155/2021

VISTO:

El Decreto N° 331/21 de la Presidencia de la nación y su adhesión por parte del gobierno de la provincia de Córdoba mediante decreto N° 461/21 , en atención a la situación epidemiológica existente en el país con relación al COVID-19;

Y CONSIDERANDO:

Que las nuevas medidas anunciadas establecen un confinamiento total de nueve (9) días en las zonas de alto riesgo, que comenzará a las cero horas del sábado 22 y culminará el domingo 30 de mayo;

Que en virtud de ello quedan suspendidas todas las actividades no esenciales en las zonas de alto riesgo o alarma epidemiológica, para bajar la curva de contagios y muertes por coronavirus;

Que las restricciones alcanzarán "las actividades sociales, económicas, educativas, religiosas y deportivas en forma presencial", con la salvedad de "los comercios esenciales";

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Artículo 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Los Cocos, a las medidas establecidas por el Decreto Nacional 334/21 y el Decreto Provincial 461/21, dada la grave situación epidemiológica existente en el país con relación al COVID-19;

Artículo 2°.- ESTABLECESE la restricción de circulación de personas y horario comercial entre las 18:00 hs. y las 6:00 hs. del día siguiente desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

Artículo 3°.- ESTABLECESE el horario comercial entre las 8:00 hs. y las 18:00 hs. desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

Artículo 4°.- PROHIBASE el desarrollo de todo tipo de reunión de personas en ámbitos públicos y/o privados fuera de los grupos familiares convivientes desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

Artículo 5°.- PROHIBASE el desarrollo de actividades culturales, religiosas, recreativas y deportivas desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

Artículo 6°.- PROHIBASE la apertura de comercios gastronómicos y recreativos como casas de té, restaurantes, bares, confiterías, paseos y parques de paseos y atracciones turísticas recreativas desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

Artículo 7°.- PROHIBASE la circulación por senderos de montaña como el mástil, cabeza del soldado y loma del palito desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

Artículo 8°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 22 de mayo de 2021

DECRETO N° 155/2021

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal